



AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA

JAEN

Plaza del Ayuntamiento, 2

Tfnos: 953.52.90.04

CIF P-2304100-G

953.52.91.07

1/5

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2.019.

ASISTENTES:

Presidente:

Don Juan de Dios Ortega López.

Concejales/as:

Doña Encarnación Pulido Pulido

Don Miguel Ángel Cámara Toro

Don Rafael García Jiménez

Doña Alicia Matilde López Franco.

Doña M^a. Dolores Castillo Toribio.

Don Francisco Javier Luque Cámara.

Secretaria-Interventora.

Doña Rosa M^a. Viedma Vargas

En Higuera de Calatrava, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los/as señores/as que al margen se expresan, que forman el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, correspondiente a este día y para la cual habían sido citados previamente.

Preside el acto el Sr. Alcalde, don Juan de Dios Ortega López, asistido de la Sra. Secretaria-Interventora doña Rosa María Viedma Vargas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, seguidamente se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Aprobación del acta de sesión plenaria ordinaria de 28 de octubre de 2019.

No habiendo objeciones al borrador del acta remitida, ésta se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de los Grupo AxSi (4) y PP (3).

2º.-Aprobación definitiva Plan Económico –Financiero 2019-2020.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que explica que este acuerdo tiene por objeto modificar un error en el contenido del plan económico financiero que se aprobó el día 15 de octubre y ha estado expuesto al público, donde dice que el incumplimiento de la regla de gasto en el año 2018 ha sido de 17.488,66 debe decir 18.661,62€, por lo demás todo permanece igual.

Toma la palabra la Sra. Alicia López Franco que informa que su grupo votará en contra de este acuerdo.

Concluidas las intervenciones se procede a la votación de la propuesta de acuerdo y con el voto a favor de los miembros presentes del Grupo AxSi (4) que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y el voto en contra del Grupo PP(3) SE ACUERDA:

Aprobar el Plan Económico Financiero 2019-2020.

**3º.-Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2018.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde que expone que la Cuenta General con toda su documentación, fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 15 de octubre de 2019 y ha estado expuesta al público, tras su publicación en el BOP de Jaén durante quince días mas ocho mas, sin que se haya presentado alegaciones a la misma, según consta en el certificado de Secretaría, por lo que se trae a Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, Cuenta General del ejercicio 2019 de la que extrae los siguientes datos:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	732.780,30	563.513,45		169.266,85
b) Operaciones de capital	98.166,86	194.856,43		-96.689,57
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	830.947,16	758.369,88		72.577,28
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	36.437,13		-36.437,13
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	36.437,13		-36.437,13
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	830.947,16	794.807,01		36.140,15
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			62.028,97	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			65.217,92	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			24.929,04	
II.TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5)			102.317,85	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				138.458

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		190.136,48
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		172.621,52
430	- (+) del Presupuesto corriente	99.029,91	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	70.772,81	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	2.818,80	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		28.605,21
400	- (+) del Presupuesto corriente	1,03	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	3.832,18	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	24.772,00	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		400.079,42
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	626.039,60	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.026.19,02	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		734.232,21
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		28.897,48
	III. Exceso de financiación afectada		57.897,66



	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		647.437,07
--	--	--	-------------------

A continuación toma la palabra la Sra Alicia López Franco expone que su Grupo votará en contra de este acuerdo.

Concluidas las intervenciones se procede por el Sr. Alcalde a la votación de la propuesta de acuerdo y con el voto a favor de los miembros presentes del Grupo AxSi (4), y el voto en contra de los miembros del Grupo PP(3), SE ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.

Segundo : Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4º.- Aprobación de la formalización de la operación de crédito que agrupa los dos préstamos vigentes por el Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que expone que este acuerdo tiene por objeto agrupar los dos préstamos del Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales que actualmente están en vigor, en uno con las siguientes condiciones:

1. Prestatario: Ayuntamiento de Higuera de Calatrava.

2. Prestamista: Administración General del Estado con cargo al FFEELL, a través de sus compartimentos.

3. Banco agente: Instituto de Crédito Oficial (ICO), que actuará por mediación de la entidad financiera que éste designe.

4. Divisa del préstamo: Euros.

5. Plazo: Hasta la fecha de vencimiento de la operación que tenga el mayor período de amortización de las que hubiere suscrito hasta 31 de diciembre de 2018.

6. Importe Nominal del Préstamo que resulte de la agrupación: Será el equivalente a la suma de los importes que estén pendientes de amortizar de las operaciones agrupadas, según la información suministrada por el ICO.

7. Interés: A la operación que resulte de la agrupación se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquella según el criterio recogido en el apartado "Plazo" anterior.

8. Esquema de amortizaciones: Para la operación que resulte de la agrupación se establece un periodo de carencia de 2 años.

La amortización será lineal anual del principal comenzando en junio de 2022 hasta la finalización del período de amortización determinado con arreglo al apartado "Plazo" anterior. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.



Toma la palabra la Sra. Alicia López Franco que expone que su Grupo votará a favor y pide que cuando se sepan todas las condiciones del nuevo préstamo y la entidad financiera que lo llevará a cabo, se ponga en conocimiento de su Grupo.

El Sr. Alcalde expone que no hay problema alguno y así se hará y espera que pronto se pueda amortizar dicho préstamo.

Concluidas las intervenciones se procede por el Sr. Alcalde a la votación de la propuesta de acuerdo y por unanimidad de los miembros presentes de los Grupos AxSi (4), y PP(3), SE ACUERDA:

Primero: Aprobar la formalización de la operación de crédito que agrupa los dos préstamos vigentes por el Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales en los términos expuestos en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde en todas las actuaciones necesarias para la ejecución del citado acuerdo.

5º.- Elección Juez de Paz Titular de Higuera de Calatrava

Teniendo presente que debe procederse a la elección del cargo de Juez de Paz Titular, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que se ha remitido al Juzgado de primera Instancia e Instrucción número 2 de Martos y al Boletín de la Provincia de Jaén, el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz, en el Municipio de Higuera de Calatrava publicándose el mismo en el BOP Jaén nº 75 de 22 de abril de 2019. Siendo expuesto el Bando en el tablón del Juzgado de Paz de esta localidad en el tablón municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Por el Sr. Alcalde expone que las candidatas para esta elección, por orden de registro de entrada de su solicitud son:

D^a. xxxxxxxxxxxxxxxx.

D^a. xxxxxxxxxxxxxxxx.

Las candidatas declaran en su escrito que no concurre en ellas causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

A continuación por el Sr. Alcalde se procede a la votación secreta de la que se obtiene el siguiente resultado

D^a. xxxxxxxxxxxxxxxx, 4 votos a favor.

D^a. xxxxxxxxxxxxxxxx, 3 votos a favor.

Habiendo obteniendo D^a. xxxxxxxxxxxxxxxx 4 votos a favor que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que derecho componen la Corporación SE ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA

Plaza del Ayuntamiento, 2

CIF P-2304100-G

JAEN

Tfnos: 953.52.90.04

953.52.91.07

5/5

PRIMERO. Elegir a M **D^a. xxxxxxxxxxxxxxxx**, con DNI n.º xxxxxxxxxx , domiciliado en Calle xxxxxxxx x de Higuera de Calatrava, como Juez de Paz Titular de Higuera de Calatrava..

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del de Martos, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, para su nombramiento (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las dieciocho horas en el lugar y día ut supra, extendiendo la presente que firma conmigo la Secretaria-Interventora que certifico.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Juan de Dios Ortega López

Fdo.: Rosa M^a. Viedma Vargas